

Consensos para prohibir el fracking



**JOSÉ DAVID
NAME CARDOZO**
*Senador de
la República*

Después de un álgido primer debate, esta semana aprobamos en la Comisión Quinta del Senado el proyecto de ley que prohíbe el fracking en Co-

lombia. Una discusión que todavía tiene mucho camino por delante, pero que el pasado lunes dio un primer paso en el sentido de avanzar, de manera segura, en la sustitución de los combustibles fósiles por energías limpias.

Los miembros de la Comisión acogieron, de manera unánime, las modificaciones presentadas en la ponencia positiva, que radicamos junto a los senadores **Edgar Díaz Contreras, Miguel Ángel Barreto Castillo y Jaime Durán Barrera**, con la que buscamos la prohibición del fracking, en lo que estamos de acuerdo, sin que se afecte a la industria y la economía nacional, lo que ocurriría si se llegara a prohibir la exploración y producción de yacimientos no convencionales (YNC), tal y como planteaba la iniciativa original, que recaer en una simbiosis no técnica.

Resulta imperativo aclarar que el fracking no se requiere para toda explotación de yacimientos no convencionales. El

Fracturamiento Hidráulico (FH) es la técnica que se utiliza desde hace más de 50 años en Colombia, con un extenso historial de aplicación en el territorio nacional y en el mundo, que si bien necesita ser sustituida, su transición debe hacerse de manera gradual.

HACEMOS UN LLAMADO A LOS CONGRESISTAS A BUSCAR PUNTOS DE CONSENSOS'

En la construcción de un debate informado y responsable respecto de una actividad que representa grandes beneficios para el país, expusimos ampliamente las diferencias de los riesgos que puede acarrear la explotación de yacimientos no convencionales con la técnica de FH y la explotación de los mismos a través del fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal (FH-PH o fracking). Recordando que en dos oportunidades, el Consejo de Estado se ha pronunciado para indicar que el FH no es equiparable al FH-PH.

Una eventual suspensión de la exploración y explotación no convencional, incluyendo aquellas que no utilizan fracking, afectaría de manera directa los contratos actuales del sector, desencadenando una serie de liti-

gios en contra del Estado Colombiano, la disminución o retiro de inversión extranjera, así como el riesgo del desabastecimiento energético. Por lo que con esta ponencia buscamos respetar los contratos vigentes y evitar repercusiones que puedan incrementar aún más la inflación nacional.

Teniendo en cuenta que los pasos a seguir en la sustitución de los combustibles fósiles, deben ser cautos y planeados, de tal forma que permitan el avance de la sociedad colombiana a mantener o mejorar sus condiciones de vida, de producción de riqueza privada y pública y de conservación del ambiente, los ponentes no compartimos las nuevas funciones y competencias derivadas de la implementación de los principios insertos en el articulado del proyecto original, sobre todo en las autoridades subnacionales.

Si bien se trata de la cuarta vez que se presenta en el Congreso el proyecto de ley contra el fracking, que sea la primera vez que lo lidera un gobierno de izquierda aumenta las expectativas frente a su aprobación. En este sentido, hacemos un llamado a los congresistas a buscar puntos de consensos que nos permitan avanzar en la próxima discusión en Plenaria.